

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 31 de julio de 2023. Al despacho del Señor Juez, informando que llego la presente acción de tutela y radicada bajo el No. 110013105 023-2023-00250 00 de **EFRAIN MAYORGA ACOSTA**.
Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 1º de agosto de 2023.

ADMITASE la presente acción de tutela instaurada por **EFRAIN MAYORGA ACOSTA** identificado (a) con la C.C. Nro. **3.093.701** contra **de la NACIÓN - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** – representado legalmente en esta oportunidad por su ministro Dr. **ÁLVARO LEYVA DURÁN** o quien haga sus veces.

Ahora, y de acuerdo a los hechos y a las peticiones arrimadas, se hace necesario la vinculación de la sociedad **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, representado legalmente en esta oportunidad por la Dra. **TATIANA GAONA CORREDOR** o quien haga sus veces, así mismo a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** representado legalmente por el Dr. **JAIME DUSSAN CALDERON** o quien haga sus veces.

Notifíquese de la presente acción a la entidad accionada y a las vinculadas, a efectos de que ejerzan el derecho de defensa, así mismo para que envíen los documentos correspondientes referentes a: 1. La declaratoria de insubsistencia del Actor con el **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, su revocatoria, suspensión y su estado actual. 2. A la afiliación al Sistema General en Seguridad Social Integral – Salud. 3. Al reconocimiento y pago de la pensión. 4. A la estabilidad laboral reforzada, su reubicación y/o reinstalación laboral y, calificación de la pérdida de la capacidad laboral junto a la correspondiente rehabilitación, al tratamiento médico integral, si son del caso. 5. La prestación del servicio de salud. Así como un pronunciamiento de fondo a las pretensiones incoadas y a los hechos de la presente acción de tutela.

DEBERÁN DAR CONTESTACIÓN DENTRO DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SIGUIENTES AL RECIBO, INFORMÁNDOLE QUE EL INCUMPLIMIENTO LE ACARREARÁ LAS SANCIONES LEGALES PERTINENTES.

Notifíquese por el medio más expedito, anexando copia del traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4327794d69ce76dc36a3402cf3e1ff1eeb653292cd2b614143fd659f9973b515

Documento generado en 01/08/2023 09:22:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 2 AGO 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 117

El Secretario, _____